GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2021 11:53:08 -05:00

Trujillo, 06 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000074-2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 286-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000675-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de once (11) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de financiar el pago de la planilla de personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Regular, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondientes a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para garantizar el pago oportuno y sostenibilidad anualizada del personal CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2021 10:10:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CLULIXG**

Que, con Oficio Nº 000675-2021-GRLL-GGR-GRS, el Gerente Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la unidad ejecutora 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN, con la finalidad de poder cubrir el pago de remuneración del personal contratado bajo la modalidad C.A.S. Regular, correspondiente al mes de Diciembre, para el presente año fiscal 2021, dados a conocer mediante el Oficio N° 085-2021-GRLL-GRS/RED-J-DE;

Que, con Informe N° 0094-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400-845: SALUD LA LIBERTAD, concluye transferir mediante modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, a partir de los recursos no utilizados en materia de Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN y 406-851: REGIÓN LA LIBERTAD -SALUD SANCHEZ CARRIÓN a favor de la Unidad Ejecutora 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 127,772.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitada la Unidad Ejecutora 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28º de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 127,772.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CLULIXG**

TITULO : **II EGRESOS**

SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 1. 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	127,772	127,772
U.E 404. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN	86,672	-
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	50,000	-
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	50,000	-
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	50,000	-
5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	50,000	-
20 SALUD	50,000	-
5 GASTOS CORRIENTES	50,000	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000	-
0016 TBC-VIH/SIDA	36,672	
3000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENT	36,672	
5006272 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS	36,672	
20 SALUD	36,672	
5 GASTOS CORRIENTES	36,672	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000	
3043959 ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE	16,672	
5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PA	16,672	-
20 SALUD	16,672	-
5 GASTOS CORRIENTES	16,672	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,672	
U.E 406. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRIÓN	41,100	
02. ACCIONES CENTRALES	17,394	-
9001. ACCIONES CENTRALES	17,394	
3.999999. SIN PRODUCTO	17,394	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	17,394	
20 SALUD	17,394	
5 GASTOS CORRIENTES	17,394	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	17,394	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	23,706	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	23,706	
3.999999. SIN PRODUCTO	23,706	
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	23,706	
20 SALUD	23,706	
5 GASTOS CORRIENTES	23,706	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,706	
U.E 411. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN		127,772
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		86,672
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		50,000
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		50,000
5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS		50,000
20 SALUD		50,000
5 GASTOS CORRIENTES		50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
0016 TBC-VIH/SIDA	-	36,672
3000672 PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENT	-	20,000
5006272 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS	-	20,000
20 SALUD	-	20,000
5 GASTOS CORRIENTES	-	20,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		20,000
3043959 ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE	-	16,672
5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PA	-	16,672
20 SALUD	-	16,672
5 GASTOS CORRIENTES	-	16,672
2.3 BIENES Y SERVICIOS		16,672
02. ACCIONES CENTRALES	-	24,600
9001. ACCIONES CENTRALES	-	24,600
3.999999. SIN PRODUCTO	-	24,600
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-	24,600
20 SALUD	-	24,600
5 GASTOS CORRIENTES	-	24,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS		24,600
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	-	16,500
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	16,500
3.999999. SIN PRODUCTO	-	16,500
5000500 ATENCION BÁSICA DE SALUD	-	16,500
20 SALUD	-	16,500
5 GASTOS CORRIENTES	-	16,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		16,500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CLULIXG**

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**127,772**	**127,772**
GASTO CORRIENTE	**127,772**	**127,772**
2.3. Bienes y Servicios	127,772	127,772
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	**127,772**	**127,772**

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CLULIXG**